Abog.do en la Corte

Nombr.to en 1.o de Ven.o de 1541

Cada a.o 1500 mrs

+ el dotor de la Stegui. legado en corte. la cobrada le tomo por legado en primero del mes de henero de mill del vij años. como parece por el aqui presta en el libro anal en xxij de marzo de mill del vij años. asentaronsele de salario mill d. por años — mill d

Diziendo el dotor de la Cartera que por cedula de el dotor de la Stegui [illegible] que tiene [illegible] tres [illegible] en quenta de su salario — ij L

Pagaronsele por [illegible] de [illegible] en [illegible] año de mill del viij años [illegible] de lo que [illegible] como [illegible] este libro — ij c

Pagaronsele [illegible] por [illegible] de [illegible] de su salario hasta fin del año de mill [illegible] como [illegible] por la [illegible] de [illegible] que se le [illegible] pacheco — [illegible] L

Librarosele en q.ta de su salario al dho dotor [illegible] quatro [illegible] del mes de abril de mill [illegible] con los quales se le acabo de pagar sobre lo que [illegible] todo lo que [illegible] de su salario hasta el dizimo de henero [illegible] fin del año de [illegible] principio del de [illegible] años — [illegible]

En [illegible] de henero de mill del viij años se le libraron al dho dotor [illegible] [illegible] de su salario de tres años que se cumplieron a primero de henero de mill del vij años — [illegible]

En treinta dias del mes de henero de mill del vij años se dio libramiento para pagar al dho dotor [illegible] [illegible] de su salario de dos años que se cumplieron postrero dia del mes de diziembre de mill e quinientos e cinquenta y siete — [illegible] fin del dho año principio del de mill del vij años